

ORGANIZACIÓN DE LA RED PARA LA CUSTODIA DEL PATRIMONIO NATURAL CINEGÉTICO

En este sentido la UNAC considera, que la Custodia del Patrimonio Natural por parte de sector cinegético a través de las sociedades de caza, es en base a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación junto con las normas de desarrollo autonómicas. Teniendo como objeto social la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y como fines la Custodia. Estructurándose, atendiendo a la siguiente tipología:

REDES: Nacional o Estatal, Autonómica, Provincial u otro ámbito como el local cuando hay varias entidades de custodia que se apoyan en ella. Llevan la voz de las entidades de custodia y ayudan a realizar acuerdos de custodia, incluso pueden actuar como entidad de custodia. Representan a las entidades de custodia de ámbitos territoriales inferiores. No actúan in situ en el medio natural, pero si forman parte de esa red para la preservación del patrimonio natural, en apoyo o coordinación de las entidades de custodia, e incluso fomentando y ayudando a los propietarios y entidades de custodia. En el caso de la caza, Red Nacional para la Preservación del Patrimonio Natural Cinegético liderada por la UNAC. Conformada por las distintas asociaciones de cazadores autonómicas capitaneando las redes regionales y constituidas por las sociedades de cazadores integradas voluntariamente.



ENTIDADES DE CUSTODIA: Nacional o Estatal, Autonómica, Provincial, Local, según el ámbito de actuación, siendo entidades de custodia propiamente dichas que pueden actuar local, provincial o autonómicamente o en diferentes CCAA (nivel Nacional), actúan in situ en el medio natural y sobre dicho sector específico o ámbito. En el ámbito nacional la UNAC como entidad de 3er nivel. En cada comunidad autónoma las diferentes asociaciones regionales de caza como entidades de 2º nivel. Dentro de estas últimas, las sociedades de cazadores en el 1er nivel.

En cada uno de los espacios que custodian esas entidades o redes del Patrimonio Natural: terrestre, aéreo, o marino; el sector o patrimonio a preservar. En el caso de la caza, dentro del espacio terrestre el Patrimonio Natural Cinegético.